

0055-31860

JC 179

M75

1821

V. I



ACERVO JURIDICO

136887

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES.

LIBRO PRIMERO.

De las Leyes en general.

CAPÍTULO PRIMERO. — *De las leyes, segun la relacion que tienen con los diversos seres.*

Las leyes, segun la significacion mas extensa, son las relaciones necesarias que dimanan de la naturaleza de las cosas; y en este sentido, todos los seres tienen sus leyes; las tiene la divinidad (1), igualmente que el mundo material, las inteligencias superiores al hombre, los brutos, y el hombre mismo.

Los que han dicho que una ciega fatalidad produjo todos los efectos que vemos en el mundo, han proferido un gran absurdo; porque? donde hay mayor absurdo, que el que una ciega fatalidad hubiese producido seres inteligentes?

Luego hay una razon primitiva; y las leyes son

(1) La ley, dice Plutarco, es la reyna de todos los mortales é inmortales. En el tratado: QUE SE REQUIERE QUE UN PRÍNCIPE SEA SABIO.

I.

I

las relaciones que se hallan entre ella y los seres diferentes, y las de estos entre si mismos.

Dios tiene relacion con el universo, como criador y como observador: las leyes segun las cuales crió, son aquellas segun las cuales conserva. Obra segun estas reglas, porquelas conoce; las conoce, porque las hizo; y las hizo, porque tienen conformidad con su poder y sabiduría.

Como vemos que el mundo, formado por el movimiento de la materia y privado de inteligencia, subsiste siempre, es necesario que sus movimientos tengan leyes invariables; y si se pudiera imaginar otro mundo mas que este, tendria reglas constantes, ó se destruiria.

Así la creación, que parece ser un acto arbitrario, supone reglas tan invariables como la fatalidad de los ateos. Seria una cosa absurda, decir que el Criador pudiese gobernar sin estas reglas el mundo, supuesto que este no subsistiria sin ellas.

Estas reglas presentan una relacion constantemente establecida. Entre dos cuerpos movidos, se reciben, aumentan, disminuyen y pierden todos los movimientos segun las relaciones de la masa y celeridad; cada diversidad es *uniformidad*, y cada mudanza *constancia*.

Los entes particulares inteligentes pueden tener leyes que ellos hayan hecho; pero las tienen tambien que no las han hecho. Antes que hubiese seres inteligentes, eran posibles, tenian pues re-

laciones posibles, y por consecuencia leyes posibles. Decir, que no hay nada de justo ó injusto mas que lo que mandan ó prohiben las leyes positivas, es decir que ántes que se hubiese trazado el círculo, no eran iguales todos los rayos.

Luego es menester confesar relaciones de equidad anteriores á la ley positiva que las establece: como por exemplo, que supuesto que hubiese sociedades de hombres, seria justo conformarse con sus leyes; que si hubiese seres inteligentes que hubiesen recibido algun beneficio de otro, habrian de serle reconocidos, que si un ser inteligente hubiera criado á otro ser inteligente, el criado habria de quedar en la dependencia que tuvo desde su origen; que un ser inteligente que ha hecho mal á otro ser inteligente, merece recibir el mismo mal; y así de lo demas.

Perofalta mucho para que el mundo inteligente esté tan bien gobernado como el fisico. Porque aunque aquel tiene tambien leyes que por su naturaleza son invariables, no las sigue constantemente, como sigue las suyas el mundo fisico. El motivo de ello es, que los seres particulares inteligentes son limitados por su naturaleza, y por consiguiente propensos al error; y por otro lado, es conforme á su naturaleza que obren por si mismos. No siguen pues constantemente sus leyes pri-

mitivas, y ni aun aquellas que se han formado ellos mismos.

No se sabe si los animales son gobernados por las leyes generales del movimiento, ó por un impulso particular. Como quiera que sea, no tienen con Dios ninguna relacion mas íntima que lo restante del mundo material; y el instinto no les sirve mas que en la relacion que tienen entre sí, con otros seres particulares, ó consigo mismos.

Por el atractivo del placer conservan los brutos su ser particular, y por el mismo conservan su especie. Tienen leyes naturales, porque estan unidos por el mero instinto; pero no leyes positivas, porque no los une el conocimiento. No siguen sin embargo invariablemente sus leyes naturales; y las plantas, en las que no advertimos instinto, ni conocimiento, las siguen mejor. Los brutos no tienen las supremas preeminencias que nosotros; pero tienen otras de que carecemos. No tienen nuestras esperanzas; pero tampoco nuestros temores; sufren la muerte como nosotros, pero sin conocerla; los mas de ellos se conservan mejor que nosotros, y no hacen tan mal uso de sus pasiones.

El hombre, como ser físico, es gobernado á exemplo de los demas cuerpos por leyes invariables; y como ser inteligente, quebranta incesan-

temente las leyes que Dios ha establecido, y muda las humanas. Es menester que se conduzca á sí mismo; y sin embargo es un ente limitado; está expuesto á la ignorancia y error, como todas las inteligencias finitas, pierde ademas los escasos conocimientos que tiene, y como criatura sensible, está sujeto á mil pasiones. Semejante ser podía olvidar en cada instante á su Criador; Dios le llamó hácia sí por medio de las leyes de la religion: semejante ser podía olvidarse en cada instante á sí mismo, los filósofos le han advertido por medio de las leyes de la moral; formado para vivir en la sociedad, podía aliviar á los otros, los legisladores le han representado sus obligaciones por medio de las leyes políticas y civiles.

CAPÍTULO II. — *De las leyes de la naturaleza.*

Antes de todas estas leyes, son las naturales; llamadas así, porque se derivan únicamente de la constitucion de nuestro ser. Para conocerlas bien, es menester considerar á un hombre ántes del establecimiento de las sociedades. Las leyes naturales son las que él recibiría en semejante estado.

Aquella ley, que imprimiendo en nosotros inisimos la idea de un Criador, nos mueve hácia él, es la primera de las *leyes naturales* por su importancia, y no segun el orden de ellas. El hombre

en el estado natural tendria mas bien la facultad de conocer que no conocimientos. Es bien claro que sus primeras ideas no serian especulativas; y pensaria en la conservacion de su ser, ántes de indagar el origen de él. Semejante hombre no conoceria desde luego mas que su flaqueza; seria suma su timidez; y si sobre ello hubiese necesidad de la experiencia, se han hallado hombres salvages en las selvas, los que de todo huyen y tiemblan.

Cada uno en semejante estado se reconoce inferior, y apenas igual. Luego no tratarian de atacarse entre sí, y la primera ley natural seria la paz.

El deseo que *Hobbes* atribuye á los hombres de avasallarse unos á otros, no es racional. La idea del imperio y dominacion es tan complexa, y depende de otras tantas, que no seria la que desde luego tuviese el hombre.

Hobbes pregunta *porqué van siempre armados los hombres, si no estan naturalmente en estado de guerra?* Pero no se conoce que se atribuye á los hombres ántes del establecimiento de las sociedades, lo que no puede sucederles mas que despues de este establecimiento, que les hace hallar motivos para atacarse, y defenderse.

Al conocimiento de su debilidad agregaria el hombre tambien el de sus necesidades. Asi otra ley natural le inspiraria que tratase de alimentarse.

He dicho que el temor moveria á los hombres

para huir unos de otros; pero las señales de un temor reciproco los inducirian luego á acercarse entre sí. Por otra parte los inclinaria á ello el placer que experimenta un animal al acercarse á otro de su especie. Ademas, aquel encanto que ámbos sexos se comunican con su diferencia, aumentaria este placer, y los ruegos naturales que uno ó otro se hace, serian una tercera ley.

Ademas del sentimiento natural que desde luego experimentan los hombres, logran ámas tener conocimientos; y asi tienen un segundo vinculo, de que carecen los demas animales. Tienen pues un nuevo motivo de unirse, y el deseo de vivir en sociedad es una quarta ley natural.

CAPÍTULO III. — *De las leyes positivas.*

Luego que los hombres estan en sociedad, pierden el conocimiento de su debilidad; cesa la igualdad que reynaba entre ellos, y empieza el estado de guerra.

Cada sociedad particular llega á conocer su fuerza, lo qual produce un estado de guerra entre nacion y nacion. Los particulares en cada sociedad empiezan á conocer su fuerza, tratan de convertir en favor suyo las principales ventajas de esta sociedad, lo que entre ellos forma un estado de guerra.

Ambas suertes de estado de guerra hacen establecer las leyes entre los hombres. Considerados como habitantes de un planeta tan grande, que

es necesario que haya diferentes pueblos, tienen leyes segun la relación de estos pueblos unos con otros, que es el DERECHO DE GENTES. Considerados como miembros de una sociedad que debe conservarse, tienen leyes segun la relación que hay entre los que gobiernan y los que son gobernados, que es el DERECHO POLITICO. Las tienen amas segun la relación de todos los ciudadanos entre sí, que es el DERECHO CIVIL.

El *derecho de gentes* está fundado naturalmente sobre este principio: que las diversas naciones han de hacerse el mayor bien en la paz, y el menor mal posible en la guerra, sin perjudicar sus verdaderos intereses.

El objeto de la guerra es la victoria, el de esta la conquista, y el de la última la conservación. De este principio y del precedente han de derivarse siempre todas las leyes que forman el *derecho de gentes*.

Todas las naciones tienen un derecho de gentes, y hasta los *Iroqueses*, que comen á sus prisioneros, tienen uno. Envían y reciben embaxadas, conocen de los derechos de la guerra y de la paz; y el mal es que este derecho de gentes no está fundado sobre los verdaderos principios.

Ademas del derecho de gentes concerniente á todas las sociedades, hay un *derecho político* para cada una; la que no puede subsistir sin un

gobierno. *La reunion de todas las fuerzas particulares*, dice muy bien Gravina, forma lo que se llama el *estado político*.

La fuerza general puede colocarse en las manos de *uno solo*, ó en las de *muchos*. Varios han pensado, que habiendo establecido la naturaleza la patria potestad, era el mas conforme á la naturaleza el gobierno de uno solo. Pero nada se prueba con el exemplo de la potestad paterna. Porque si la potestad del padre tiene relación con el gobierno de uno solo, despues de la muerte del padre, la potestad de los hermanos, ó muertos estos, la de los primos, tienen relación con el gobierno de muchos. El poder político encierra necesariamente la union de muchas familias.

Mas vale decir que el gobierno mas conforme con la naturaleza, es aquel cuya disposición particular se conforma mas con la disposición del pueblo para el que se estableció.

No pueden reunirse las fuerzas particulares, sin que se reunan todas las voluntades. *La reunion de estas voluntades*, dice amas muy bien Gravina, es lo que se llama el *estado civil*.

La ley en general es la razon humana, en quanto gobierna á todos los pueblos de la tierra; y las leyes políticas y civiles de cada nacion no han de ser mas que los casos particulares en que se aplica aquella razon humana.

Han de ser de tal sueste acomodadas al pueblo para el qual se establecen, que es un grandísimo acaso, si las de una nacion pueden convenir á otra.

Es preciso que se refieran á la naturaleza y principio del gobierno que está establecido, ó se quiere establecer; ya le formen, como hacen las leyes politicas, ó ya le conserven, como hacen las civiles.

Han de ser relativas á lo *físico* del pais, al clima helado, árido, ó templado; á la clase de terreno, su situacion, y extension; al género de vida de los pueblos, labradores, cazadores, ó pastores: han de corresponder con el grado de libertad que la constitucion puede sobrellevar; con la religion de los habitantes, con sus inclinaciones, riquezas, número, comercio, costumbres y modales. Finalmente, tienen ellas relacion entre sí mismas, con su origen, con el objeto del legislador, y orden de cosas sobre que estan establecidas. Es menester considerarlas baxo todos estos aspectos.

Esto es lo que emprendo hacer en la presente obra, en la que exáminaré todas estas relaciones, cuyo conjunto forma lo que se llama el Espíritu de las leyes.

No he separado las leyes *politicas* de las *civiles*; porque como no trato de las leyes, sino de su

espíritu, y que este espíritu consiste en las diversas relaciones que las leyes pueden tener con diversas cosas, he debido seguir ménos el orden natural de las leyes, que el de estas relaciones y cosas.

Exáminaré desde luego las relaciones que las leyes tienen con la naturaleza y principio de cada gobierno: y como este principio tiene un superior influxo sobre las leyes, me dedicaré á conocerle bien; y una vez que me sea posible darle por sentado, se verán dimanar de allí las leyes como de su fuente. Pasaré despues á las otras relaciones que al parecer son mas particulares.

LIBRO II.

De las leyes que nacen directamente de la naturaleza del gobierno.

CAPÍTULO PRIMERO. — *De la naturaleza de los tres diversos gobiernos.*

Hay tres especies de gobierno, el republicano, monárquico, y despótico. Para descubrir la naturaleza de ellos, basta la idea con que se los representan los hombres ménos instruidos. Supongo tres definiciones, ó por mejor decir, tres